

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 007104 - 6 AGO 2012

“Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3584 del 10 de agosto de 2006 y 6422 del 23 de diciembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3584 del 10 agosto de 2006, registró a la empresa INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A., CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ ALAMOS, identificado con NIT 8301202858, ubicada en la Diagonal 61No. 88-54 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 4383431, representada legalmente por el señor Jorge Ernesto Caviedes Mejía, con cédula de ciudadanía 80416561, como Centro de Reconocimiento de conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6422 del 23 de diciembre de 2011, reconoció el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de conductores denominado INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A., CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BOGOTÁ ÁLAMOS como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS, ubicado en la Diagonal 63F No. 88-54 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante oficio 2012-321-047373-2 del 05 de julio de 2012, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificado con el número de matrícula 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, allegó el anexo de certificado No. 09-CEP-010-12 del 1 de junio de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el cual reporta la capacidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz del Centro de Reconocimiento de conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS es de cuarenta y dos (42); y con fundamento en dicha solicitud se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución 6422 del 23 de diciembre de 2011;

Que la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Diagonal 63F No. 88-54 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS;

SLP

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3584 del 10 de agosto de 2006 y 6422 del 23 de diciembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS"

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 3584 del 10 de agosto de 2006 y 6422 del 23 de diciembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	01917793 DEL 29 DE JULIO DE 2009
DOMICILIO:	DIAGONAL 63F No. 88-54 PISO 2
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y DOS (42)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTÁ ALAMOS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. –ISENT S.A., identificada con el NIT 830120285-8, ubicada en la Autopista Norte No. 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2 y 3 de la Resolución 3584 del 10 de agosto de 2006 y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución 6422 del 23 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

- 6 AGO 2012



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS